

Dictamen Sub UOC N.º 09/2024**METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N.º 454/2024****Descripción de la Solicitud: Adquisición de Seguros Varios para INAN – ID 445.176****Antecedentes**

- La solicitud de adquisición del Seguro de Responsabilidad Civil, realizado por la Lic. Mónica Monzón, Jefa del Dpto. De Ingresos en fecha 12 de enero de 2024 por Memo N.º 003/2024.
- La solicitud de adquisición del Seguros para vehículos, seguro contra robo e incendios del edificio del INAN, realizado por la Lic. Cristobal Lafuente, Jefe del Dpto. De Servicios Generales en fecha 19 de febrero de 2024 por Memorandum D. SS.GG. N.º 35/2024.
- El Análisis del Precio Referencial, Formulario N.º 03 – Res. 034/2023 y los antecedentes recabados por esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC).

Marco Legal

Ley 7021/22 que dispone en su Art. 4º PRINCIPIOS RECTORES. La presente ley se regirá por los siguientes principios: a) Capacidad Fiscal, b) Desconcentración de Funciones, c) Economía Eficacia y Eficiencia, d) Igualdad y Libre Competencia, e) Imparcialidad, f) Integridad y buena fe, g) Integración, h) Primacía del Interés general, i) Predictibilidad, j) Probidad y ética, k) Racionabilidad, l) Responsabilidad y rendición de cuentas, m) Simplificación y Modernización Administrativa, n) Transparencia y Publicidad, o) Valor por Dinero y p) Sostenibilidad económica, social y ambiental.

Resolución DNCP N.º 454/2024 **POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/22.**

Análisis de la situación:

Se verifica que en el expediente consta la documentación respaldatoria de la información recabada por esta Sub UOC, las cuales han sido utilizadas para el análisis de precios.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: (SIC)

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

Excepcionalmente, por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no ha resultado posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.



Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.

Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutoria eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.

Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.

Fuente 1

Por otra parte esta Sub Unidad ha utilizado el precio adjudicado en los ejercicios 2021, 2022, 2023:

- ID 421.578
- AÑO: 2023
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

- ID 435.402
- AÑO: 2022
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

- ID 396.032
- AÑO: 2021
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Otra fuente:

Obs: Se recuerda que es potestad de las empresas el dar respuesta a las solicitudes realizadas por la convocante, por lo que no tenemos inferencia en que dicho acto se lleve a cabo. Los correos mencionados forman parte del presente expediente.

Fuente 2:

En fecha **28 de febrero del corriente** se ha realizado la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas:

- alisonb@alianzagarantia.com.py,
 - licitaciones@asur.com.py,
 - rortiz@asepasa.com.py,
 - davidpaez@tajy.com.py,
 - pereime@mapfre.com.py,
-
- En fecha **04 de julio de corriente** se ha realizado la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas:
 - alisonb@alianzagarantia.com.py,
 - licitaciones@asur.com.py,
 - rortiz@asepasa.com.py,
 - davidpaez@tajy.com.py,
 - pereime@mapfre.com.py,

NINGUNA de la solicitudes de cotización ha tenido respuesta favorable.

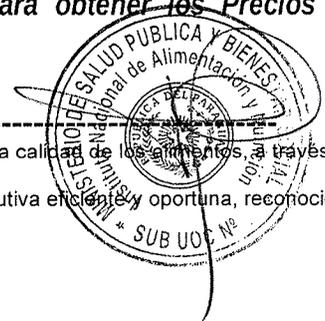
Se aclara que al ser un llamado con características específicas, siendo un **servicio a medida de las necesidades de esta convocante, no hemos encontrado especificaciones técnicas similares en otros llamados adjudicados en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas, a parte de los mencionados**

Excepcionalmente, por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no ha resultado posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.

Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutiva eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.

Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.



Por tanto se ha tomado como base para el análisis los Precios adjudicados en ejercicios anteriores. Estos han sido utilizados para la obtención del Precio Referencial, el cual se obtuvo por la metodología de PRECIO PROMEDIO.

Atendiendo a las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente esta SUBUOC realizó el análisis del precio proporcionado por una empresa posible oferente y por la adjudicación realizada por la Institución en el ejercicio fiscal 2023, la cual cuenta con las mismas características solicitadas para el presente ejercicio fiscal.

Por tanto, se ha tenido en cuenta el punto expresado en Excepcionalidad, descrita en el Anexo de la Resolución DCNP N.º 454/2024 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UCO en el que se de talle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia" por tal motivo se hacen mención lo expresado en el párrafo precedente.

Conclusión

Se concluye que el Análisis de Precios fue realizado observando las reglamentaciones vigentes, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Sub UOC es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañada con la solicitud de adquisición por el área responsable sientan las bases para la realización del llamado correspondiente.

Por lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por el monto unitario referencial establecidos en la documentación anexa, las cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso c) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Observación: Los Precios puestos en el llamado son referenciales, serán los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Asunción, 06 de agosto de 2024



Mgtr. Lic María Isabel Alfonso
Encargada Sub UOC
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.

Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutoria eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.

Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.

Formulario N° 3 – Análisis de Precio Referencial
Aprobado según Resolución S.G. N.º 034/2023**ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL**

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha de 15 de febrero de 2024 se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la "Adquisición Seguros Varios para el INAN" de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se sugiere el PROMEDIO de los datos obtenidos, quedando el **resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

- **Ver Cuadro de Análisis de Precios adjunto.**

2- FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados en base a la Resolución DNCP N.º 454/2024 fue posible la obtención de:

Cotizaciones y/o combinaciones de los siguientes métodos:

- método 3 (Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.)

3- DESARROLLO DEL ANÁLISIS:

Del/los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

1- MÉTODO 3 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 454/2024)

Precios adjudicados por la propia Convocante

ID 421.578

AÑO: 2023

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

ID 435.402

AÑO: 2022

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

ID 396.032

AÑO: 2021

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

2- MÉTODO 4 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 454/2024)

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.

Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutoria eficiente y oportuna reconocido a nivel nacional e internacional.

Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.



Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

En fecha **28 de febrero del corriente** se ha realizado la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas:

- alisonb@alianzagarantia.com.py,
- licitaciones@asur.com.py,
- rortiz@asepasa.com.py,
- davidpaez@tajy.com.py,
- pereime@mapfre.com.py ,

De todas esta solicitudes solo se ha recibido respuesta de Sancor Seguros la cual se transcribe a continuación:



Arce Olmedo Sonia Amalia <arce.olmedo@sanacorseguros.com.py> 28 Feb 2024 10:04

Buenos días Estimados Sres.
INAN

Por este medio confirmamos la recepción de la solicitud. Al respecto, quisieramos informar que, por política interna de la compañía, se realizan cotizaciones únicamente a convocatorias que se encuentren publicadas en el Portal de la DNCP.

Desde ya agradecemos su contacto.

Saludos.



Sonia Arce / Oficial de Licitaciones
Sancor Seguros Paraguay
TEL: +595 21 620 6000 - Interno: 40027
CEL: (+595) 972 859313
Juan XXIII esq. Hérib Campos Cervera - Asunción
arce.olmedo@sanacorseguros.com.py
www.sancorseguros.com.py

En fecha **04 de julio de corriente** se ha realizado la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas:

- alisonb@alianzagarantia.com.py,
- licitaciones@asur.com.py,
- rortiz@asepasa.com.py,
- davidpaez@tajy.com.py,
- pereime@mapfre.com.py,

Se aclara que no hemos recibido respuesta de ninguna de las empresas.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.



M. Lic. María Isabel Alfonso
Encargada Sub UOC
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.

Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutive eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.

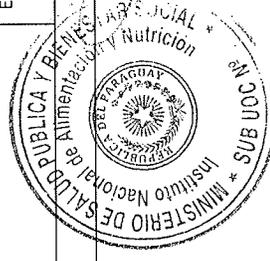
Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: <http://inan.gov.py> - Asunción, Paraguay

FORMULARIO N° 003 - RES. S.G. N° 034/2023

Planilla de Requerimiento - Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales

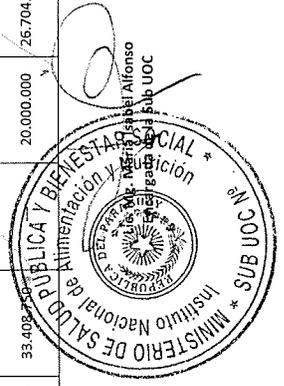
Item	O.G.	S.G.O .G.	L.P	FF	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN TACION	PRECIO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIAL
1	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU XL1 C. BLANCO, C. SGETS ACC RUEDA DE AUXILIO OTO MUELCO, LLAVE DE RUEDA, EXTING. RADIO C/CONTROL, JUEGO DE HERRAMIENTAS REP. LIGERA, MANUAL DE INSTRUCCION, 4 ALFOMBRAS, LLAVE C/DUPLICADO, POLIZA	Evento	1.827.641	1.827.641
2	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	MINIBUS MODELO HI CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS, TAPIZADO COLOR BEIGE.	Evento	2.181.722	2.181.722
3	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006, CHASIS N° 95X2NK3466C52322, MOTOR N° JDS6K77625, COLOR GRIS, RASP N° C-0005160, CHAPA N° EAD 628, NIPON AUTOMOTORES S.A. PNUD.	Evento	1.232.908	1.232.908
4	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006, CHASIS N° 95X2NK3466C524278, MOTOR JDS6K77715, COLOR GRIS, RASP N° C-0005161, CHAPA N° EAD 628, NIPON AUTOMOTORES S.A., PNUD.	Evento	1.232.908	1.232.908
5	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XL T 3.0L D CD 4XJ2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	1.594.336	1.594.336
6	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XL T 3.0L D CD 4XJ2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	1.594.336	1.594.336
7	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	AUTONOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL, EXPRESION 2010, COLOR BLANCO	Evento	1.164.188	1.164.188
8	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	10.333.294	10.333.294
9	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	10.333.294	10.333.294
10	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	10.333.294	10.333.294
11	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131503-001	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	10.333.294	10.333.294
12	260	264	2.005.00.01.264.30	30	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Segun Anexo	Evento	6.169.213	6.169.213
13	260	264	2.005.00.01.264.30	30		SEGURO CONTRA INCENDIO - EDIFICIO I.N.A.N.,	Segun Anexo	Evento	3.516.875	3.516.875
14	260	264	2.005.00.01.264.30	30		SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO - EDIFICIO I.N.A.N.,	Segun Anexo	Evento	26.704.375	26.704.375
TOTAL										88.551.674


 Lic. Mg. María Isabel Alfonso
 Encargada de la Sub.UOC N.º 43

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: <http://inan.gov.py> - Asunción, Paraguay

Análisis de Precio Referencial

METODO 3 - (RES.454/24)														
Precios adjudicados por la propia Convocante														
LOTE	Item	O.G.	S.G.O. C.	L.P	FF	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN TACION	ID.421578 AÑO 2023	ID.435402 AÑO 2023	ID.396032 AÑO 2021	PRECIO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIAL
1	1	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU 4X4. C. BLANCO. C. SGTs ACC RUEDA DE AUXILIO, GATO HIDRAULICO, LLAVE DE RUEDA. EXTING. RADIO C/ CONTROL, JUEGO DE HERRAMIENTAS REP. LIGERA, MANUAL DE INSTRUCCION, 4 ALFOMBRAS, LLAVE C/ DUPLICADO. POLIZA	Evento	---	2.583.323	1.071.958	1.827.641	1.827.641
	2	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	MINI BUS MODELO H1 CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS, TAPIZADO COLOR BEIGE.	Evento	---	3.179.475	1.183.968	2.181.722	2.181.722
	3	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006. CHASIS Nº 93XINK3406CS42432. MOTOR Nº 4D56K7625, COLOR GRIS. RASPN Nº C-0095160, CHAPA Nº EAD 629, NIPON AUTOMOTORES S.A. PNUD.	Evento	---	1.788.455	677.360	1.232.908	1.232.908
	4	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006. CHASIS Nº 93XINK3406CS42478. MOTOR 4D56K7715, COLOR GRIS, RASP Nº C-0005161, CHAPA Nº EAD 628, NIPON AUTOMOTORES S.A., PNUD.	Evento	---	1.788.455	677.360	1.232.908	1.232.908
	5	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT 3.0L CD 4X4/2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	---	1.589.737	1.598.934	1.594.336	1.594.336
	6	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT 3.0L CD 4X4/2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	---	1.589.737	1.598.934	1.594.336	1.594.336
	7	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL EXPRESSION/2010, COLOR BLANCO	Evento	---	1.589.737	738.638	1.164.188	1.164.188
	8	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	---	10.333.294	---	10.333.294	10.333.294
	9	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	---	10.333.294	---	10.333.294	10.333.294
	10	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131503-001	Seguro para vehículos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	---	10.333.294	---	10.333.294	10.333.294
	2	1	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Segun Anexo	Evento	---	9.538.425	2.800.000	6.169.213
2		260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131501-002	SEGURO ONTRA INCENDIO - EDIFICIO I.N.A.N.,	Segun Anexo	Evento	4.533.750	---	2.500.000	3.516.875	3.516.875
3	1	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO - EDIFICIO I.N.A.N.,	Segun Anexo	Evento	33.408.000	---	20.000.000	26.704.375	26.704.375
	2	260	264	2.005.00.01. 264.30	30	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO - EDIFICIO I.N.A.N.,	Segun Anexo	Evento	33.408.000	---	20.000.000	26.704.375	26.704.375





INAN DIRECCION ADMINISTRATIVA <subuoc46inan@gmail.com>

Solicitud de cotización

1 mensaje

SubUOC - INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) <subuoc46inan@gmail.com>

4 de julio de 2024, 10:50

Para: alisonb@alianzagarantia.com.py, licitaciones@asur.com.py, rortiz@asepasa.com.py, davidpaez@tajy.com.py, pereime@mapfre.com.py, Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>
Cc: Edgar Echague Bogarin <eebogarin@hotmail.com>

Buenos días

Solicitamos su colaboración para conocer los costos actuales de las coberturas según la planilla remitida como adjunto.

Desde ya agradecemos la respuesta que puedan brindarnos.

Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada de Sub UOC N° 43
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
0991 650 472

 **planilla de seguros para cotizar 2024.xlsx**
170K

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

LOTE	GRUPO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION GENERAL										Precio Referencial
					CODIGO PATRIMONIAL	COSTO de Adquisición	N° DE CHASIS	MODEL O-AÑO	N° DE CEDULA VERDE	N° DE CHAPA N° ORDEN	RASP N°	MONTO BASE			
1	1	Camioneta	Isuzu	4x4 Doble Cabina	011-03-27-0026	185.000.000	MPATFS85HCT102953	2012	D/15355626-1	EAG 738	841	C-0008564	65.000.000		
2	2	MiniBus	Hyundai	HI	011-03-24-0754	195.000.000	KNJWA37HAAU202974	2010	D/1190851-1	BET 994	628	C-0007432	80.000.000		
3	3	Camioneta	Mitsubishi	L200	011-535-01-0002	114.783.700	93XJNK3406C542432	2006	D/746606-1	EAD 629	512	C-0005160	45.000.000		
4	4	Camioneta	Mitsubishi	L200	011-535-01-0003	114.783.700	93XJNK3406C542478	2006	D/743602-1	EAD 628	513	C-0005161	45.000.000		
5	5	Camioneta	Ford	Ranger	011-337-36-0040	39.363.676	8AFER13P6AJ289271	2009	D/3023311-1	BEH 441	2277	C-0010289	40.000.000		
6	6	Camioneta	Ford	Ranger	011-337-36-0041	39.363.676	8AFER13P84J289269	2009	D/3038234-1	EAF 084	2278	C-0010290	40.000.000		
7	7	Automovil	Renault	Symbol	011-337-36-0042	18.184.307	8AILBM525AL360642	2009	D/3023944-1	BER 407	2279	C-0010291	40.000.000		
8	8	Camioneta	Isuzu	D-MAX	12008-03-27-1223	260.000.000	MPATFS40JNT001295	2022	D/3747498-1	AAMT 796	2690	C-0012309	260.000.000		
9	9	Camioneta	Isuzu	D-MAX	12008-03-27-1224	260.000.000	MPATFS40JPT000365	2023	D/3747634-1	AAMT 784	2689	C-0012308	260.000.000		
10	10	Camioneta	Isuzu	D-MAX	12008-03-27-1227	260.000.000	MPATFS40JPT000364	2023	D/3747339-1	AAMT 782	2693	C-0012312	260.000.000		
11	11	Camioneta	Isuzu	D-MAX	12008-03-27-1231	260.000.000	MPATFS40JNT001293	2022	D/3747858-1	AAMT 778	2688	C-0012307	260.000.000		
2	1	Seguro de Responsabilidad Civil, valores en caja.													

Por 12 meses. Deberá cubrir: los sgtes. puntos:

- 1.- Robo y/o asalto del dinero y/o cheques recaudados en el día, en custodia del jefe del Dpto. de Ingresos o en ventanilla de cobro para el Perceptor y el Verificador y resguardados en caja.
 - 2.- Robo y/o asalto de la recaudación durante el tránsito para su depósito en el BNF, o custodia por el encargado designado del depósito y el chofer designado.
 - 3.- Asistencia médica en caso de daños físicos e invalidez y asistencia y/o asistencia por el ejercicio de las funciones descritas, por cada funcionario, Gs. 50.000.000.
 - 4.- Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos y/o Perceptor, por daños y perjuicios causados a clientes o terceros en el ejercicio de sus funciones; derivado de: a) La responsabilidad civil profesional atribuida a los asegurados, derivada de omisiones profesionales, en las que haya mediado culpa o negligencia cometidas por el mismo en el desarrollo propio de sus funciones. b) Daños materiales, pérdida o extravío o robo de documentos legales que se encuentren en poder de los asegurados.
- Riesgos y sumas aseguradas:
 Robo y/o asalto de la recaudación en custodia y/o de la realizada en ventanilla de cobro: Gs. 60.000.000.-
 Robo y/o asalto de la recaudación en tránsito para su depósito en el BNF: Gs. 60.000.000.-
 Daños físicos, invalidez y/o muerte de los asegurados (jefe, Perceptor, Liquidador, Chofer designado) por funcionario: Gs. 60.000.000.-
 Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos, por cada funcionario: Gs. 10.000.000.-



INAN DIRECCION ADMINISTRATIVA <subuoc46inan@gmail.com>

Solicitud de cotización

1 mensaje

SubUOC - INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) <subuoc46inan@gmail.com>

28 de febrero de 2024, 10:49

Para: alisonb@alianzagarantia.com.py, licitaciones@asur.com.py, rortiz@asepasa.com.py, davidpaez@tajy.com.py, pereime@mapfre.com.py, Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>

Buenos días

Por este medio solicitamos su colaboración de manera a cotizar los items en la planilla adjunta.

Esta información servirá para la programación de adquisiciones del presente ejercicio fiscal.

Desde ya agradecemos su colaboración.

*Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada de Sub UOC N° 43
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
0991 650 472*

**Solicitud de cotización.ods**

224K

Buenos días Estimados Sres.

INAN

Por este medio confirmamos la recepción de la solicitud. Al respecto, quisiéramos informar que, por política interna de la compañía, se realizan cotizaciones únicamente a convocatorias que se encuentren publicadas en el Portal de la DNCP.

Desde ya agradecemos su contacto.

Saludos.



Sonia Arce / Oficial de Licitaciones

Sancor Seguros Paraguay

TEL: +595 21 620 8000 - Interno: 40027

CEL: (+595) 972 859313

Juan XXIII esq. Hérib Campos Cervera - Asunción

sarce@sancorseguros.com.py

www.sancorseguros.com.py

[El texto citado está oculto]

**Solicitud de cotización**

3 mensajes

SubUOC - INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) <subuoc46inan@gmail.com>

28 de febrero de 2024, 10:49

Para: alisonb@alianzagarantia.com.py, licitaciones@asur.com.py, rortiz@asepasa.com.py, davidpaez@tajy.com.py, pereime@mapfre.com.py, Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>

Buenos días

Por este medio solicitamos su colaboración de manera a cotizar los items en la planilla adjunta.

Esta información servirá para la programación de adquisiciones del presente ejercicio fiscal.

Desde ya agradecemos su colaboración.

Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada de Sub UOC N° 43
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
0991 650 472

 **Solicitud de cotización.ods**
224K**mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

28 de febrero de 2024, 10:49

Para: subuoc46inan@gmail.com

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **licitaciones@asur.com.py** porque no se ha encontrado el dominio asur.com.py. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of asur.com.py responded with code NXDOMAIN Domain name not found: asur.com.py For more information, go to <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; licitaciones@asur.com.py

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of asur.com.py responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: asur.com.py For more information, go to <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Wed, 28 Feb 2024 05:49:45 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "SubUOC - INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición)" <subuoc46inan@gmail.com>

To: alisonb@alianzagarantia.com.py, licitaciones@asur.com.py, rortiz@asepasa.com.py, davidpaez@tajy.com.py, pereime@mapfre.com.py, Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 28 Feb 2024 10:49:34 -0300

Subject: Solicitud de cotización

----- Message truncated -----

Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorsegueros.com.py>

28 de febrero de 2024, 11:14

Para: "SubUOC - INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición)" <subuoc46inan@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=af648e01ed&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-6703099990756628386&simpl=msg-a:r-3163778855...>

1/2

Contrato N° 6/2021

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa Esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Elsi Ovelar Fernández**, con cédula de identidad N° 1.167.068, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora Yacyreta S.A.**, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco N° 1690, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Fabio Milciades Rojas C.**, con cédula de identidad N° 699.783, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de primas y gastos de seguros para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

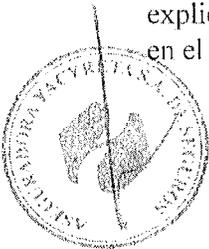
Adquisición de Primas y Gastos de Seguros para el INAN

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 396.032

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°13.

Precio unitario y el importe total a pagar

	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE 1	1	Seguro de vehiculos	Unidad	1	1.071.958	1.071.958
	2	Seguro de vehiculos	Unidad	1	1.183.968	1.183.968
	3	Seguro de vehiculos	Unidad	1	677.360	677.360
	4	Seguro de vehiculos	Unidad	1	677.360	677.360
	5	Seguro de vehiculos	Unidad	1	1.598.934	1.598.934
	6	Seguro de vehiculos	Unidad	1	1.598.934	1.598.934
	7	Seguro de vehiculos	Unidad	1	738.638	738.638
Precio Total						7.547.152

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: siete millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.



El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Itapúa esquina Santísima Trinidad

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

de la Dirección Administrativa del INAN

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

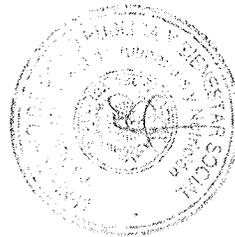
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





TETÀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

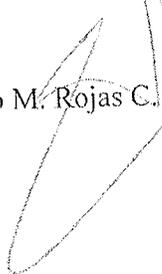
Paraguay
de la gente

Avda. Srta. Trinidad esq. Itapúa - Tel: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: <http://inan.gov.py> - Asunción, Paraguay

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes octubre y año dos mil veintiuno.


Firmado por: la Lic. Elsi Ovelar H. en nombre de la Contratante.


Firmado por: Fabio M. Rojas C. en nombre del Proveedor.



Contrato N° 7/2021

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa Esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Elsi Ovelar Fernández**, con cédula de identidad N° 1.167.068, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora del Este S.A.**, domiciliada en Av. Republica Argentina N° 778 c/Pacheco y Souza, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Jose Antonio Yegros**, con cédula de identidad N° 1.436.736, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de primas y gastos de seguros para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de Primas y Gastos de Seguros para el INAN

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 396.032


Abg. José Antonio Yegros
Aprobado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.



Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°13.

Precio unitario y el importe total a pagar

LOTE 2	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	1	Seguro de responsabilidad civil	Unidad	1	2.800.000 ₧	2.800.000
Precio Total						2.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos millones ochocientos mil guaraníes.-

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

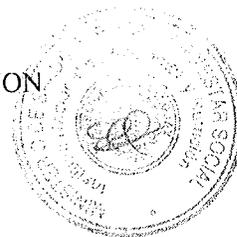
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Itapúa esquina Santísima Trinidad



Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

de la Dirección Administrativa del INAN

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

José Antonio Viegas
Asesorado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.



Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

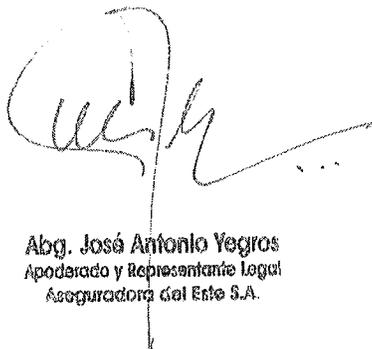
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes octubre y año dos mil veintiuno.

Firmado por: la Lic. Elsi Ovelar F. en nombre de la Contratante.

Firmado por: Abog. Jose Antonio Yegros en nombre del Proveedor.



Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.





Contrato N° 8/2021

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa Esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Elsi Ovelar Fernández**, con cédula de identidad N° 1.167.068, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Sancor Seguros del Paraguay S.A.**, domiciliada en Papa Juan XXII esq. Herib Campos Cervera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Jaitzman**, con cédula de identidad N° 8.357.180, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de primas y gastos de seguros para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de Primas y Gastos de Seguros para el INAN

Documentos integrantes del contrato

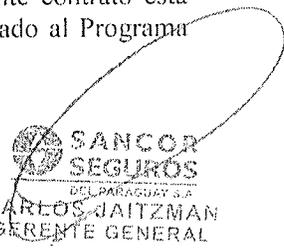
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 396.032


**SANCOR
SEGUROS**
DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°13.

Precio unitario y el importe total a pagar

LOTES	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE 3	1	Seguro contra incendio	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
LOTE 4	1	Seguro contra robo / asalto	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
Precio Total						22.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintidós millones quinientos mil guaraníes

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

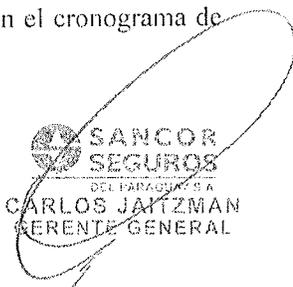
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION


**SANCOR
SEGUROS**
DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JATZMAN
GERENTE GENERAL

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

de la Dirección Administrativa del INAN

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

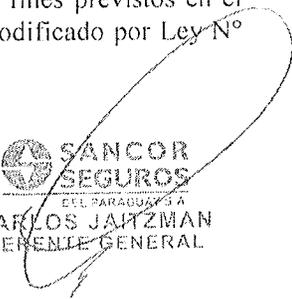
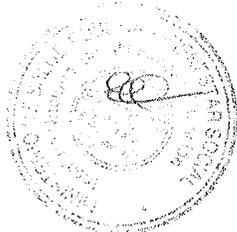
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.



**SANCOR
SEGUROS**
EL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAIZMAN
GERENTE GENERAL

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes octubre y año dos mil veintiuno.



Firmado por: la Lic. Elsi Ovelar F. en nombre de la Contratante



Firmado por: Carlos Jaitzman en nombre del Proveedor.


**SANCOR
SEGUROS**
S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL



Contrato N.º 13/2023

Entre **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición** domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con cédula de identidad N.º 1.845.112, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros – RUC 80088694-1**, domiciliada en Avda. Republica Argentina y Mariscal López. 9no. Piso – Edificio Torre de las Américas, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego A López A.**, con cédula de identidad N.º 4.281.567, y **Sergio O. Maidana** con cédula de identidad N.º 1.552.959 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguros para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula I - Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la prestación de servicios y cobertura de seguros detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.---

Cláusula II - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula III - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 435.402





Cláusula IV - Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, convocado por la Sub UOC N° 43. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN N.º 25 de fecha 22 de noviembre

Cláusula V - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION GENERAL	PRECIO
1	Camioneta	Isuzu	4x4 Doble Cabina	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU 4X4,	2.583.323
2	MiniBus	Hyundai	H1	MINI BUS MODELO H1	3.179.475
3	Camioneta	Mitsubishi	L200	CAMIONETA MITSUBISHI L200	1.788.455
4	Camioneta	Mitsubishi	L200	CAMIONETA MITSUBISHI L200	1.788.455
5	Camioneta	Ford	Ranger	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	1.589.737
6	Camioneta	Ford	Ranger	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	1.589.737
7	Automovil	Renauld	Symbol	AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL EXPRESSION	1.589.737
8	Camioneta	Isuzu	D-MAX	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	10.333.294
9	Camioneta	Isuzu	D-MAX	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	10.333.294
10	Camioneta	Isuzu	D-MAX	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	10.333.294
11	Camioneta	Isuzu	D-MAX	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	10.333.294
12	Seguro de Responsabilidad Civil, valores en caja.				9.538.425
TOTAL					64.980.520

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos veinte.**

Cláusula VII - Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

The image shows two official seals. The one on the left is from the 'SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS' (Secretariat of Administration and Finance). The one on the right is from the 'MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL' (Ministry of Health and Social Welfare), specifically the 'INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN' (National Institute of Food and Nutrition). Both seals are accompanied by handwritten signatures in black ink.



El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Cláusula VIII - Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

INAN - Itapúa esquina Santísima Trinidad

como máximo a los 10 (diez) días de la firma del contrato, y por un plazo de 12 (doce) meses.

Cláusula IX - Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

de la Dirección Administrativa del INAN

Cláusula X - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula XI - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula XII - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.



Cláusula XIII - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula XIV - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula XV - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de diciembre de 2023.

Firmado por: **Lic. Patricia Echeverria M.** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Diego A. López** en nombre del Proveedor.

Firmado por: **Sergio O. Maidana** en nombre del Proveedor.



CONTRATO N° 145 /2023

LCO SBE N° 03/2023 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL MSPYBS – ID 421.578

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con Cédula de Identidad N° 1.845.112, Directora General de la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, designada por Resolución D.G.A.F. N° 54, de fecha 18 de Agosto de 2.023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 375, de fecha 18 de Octubre de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 80001856-7; con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Daniel Valdez Cáceres**, con Cedula de Identidad N° 4.188.565, conforme a la Escritura Pública N° 06, de Poder Especial, otorgada por el Escribano Público Guido R. Pereira Patiño, con Registro N° 324 y el **Sr. Carlos Augusto Galeano**, con Cedula de Identidad N° 1.874.616, de conforme a la Escritura Pública N° 246, de Poder Especial, otorgado por el Escribano Público Martin J. Troche Robbiani, con Registro N° 619, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL MSPYBS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL MSPYBS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.578.

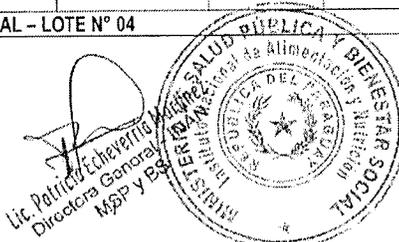
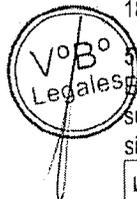
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LCO SBE N° 03/2023 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL MSPYBS". La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 375, de fecha 18 de Octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma total de **G. 37.942.500** (Guaraníes Treinta y Siete Millones, Novecientos Cuarenta y Dos Mil, Quinientos), conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1	SEGURO CONTRA INCENDIO	UNIDAD	EVENTO	1	4.533.750	4.533.750
4	2	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	UNIDAD	EVENTO	1	33.408.750	33.408.750
MONTO TOTAL – LOTE N° 04							37.942.500



CAPITAL DE COBERTURA:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPITAL
4	1	SEGURO CONTRA INCENDIO - EDIFICIO I.N.A.N., POR 12 MESES.	3.500.000.000
4	2	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO - EDIFICIO I.N.A.N., POR 12 MESES.	3.500.000.000

OBSERVACION: Establecer el SERVICIO DE RASTREO SATELITAL por el plazo de vigencia de la Cobertura del Seguro para todos los LOTES e ITEMS.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS:

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

EDIFICIOS:

SEGURO CONTRA INCENDIO: La póliza debe de cubrir el conjunto de edificios adyacentes en comunicación entre sí, compuestos por dos bloques ocupados por oficinas administrativas y el laboratorio, cuyas características se describen a continuación:

Cobertura de edificio planta baja y un piso alto, construido con estructuras de hormigón armado, paredes de material de ladrillo de 0,15 m de espesor, techo de losa y tejas con cielorraso parcial de ferropacote y pisos de granito y cerámico;

Cobertura de edificios terminado compuesto de planta alta y un piso alto, construido con estructuras de hormigón armado, paredes de material de ladrillo, techo de losa y teja con pisos de granito;

Cobertura sobre equipos informáticos, equipos de oficina, de laboratorio, y de comunicaciones, incluyendo los equipos en resguardo del Dpto. de Patrimonio. Insumos del Departamento de Suministros y de Reactivos de Laboratorio. Por un valor de Gs. 3.500.000.000.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

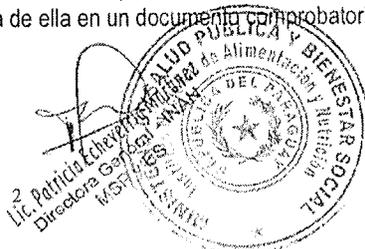
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA CON EL LOTE 4

CAPACITACIÓN:

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

VºBº
Legales



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2023.



Sr. Daniel Valdez Cáceres
CONTRATISTA



Sr. Carlos Augusto Galbano
CONTRATISTA



Sra. Patricia Ramona Echeverría Martínez
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se registrará conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.



Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

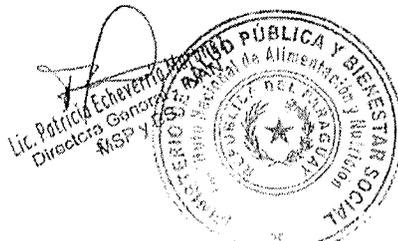
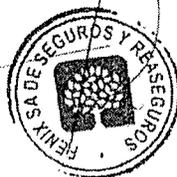
Formas y Condiciones de Pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 264; al Ejercicio AÑO 2023 sujeto de aprobación de reprogramación presupuestaria; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.





EL CONTRATISTA: adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2.-Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3.-La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4.-De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.-De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato:

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Reajuste:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **NO APLICA**

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:





Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;



Lic. Patricia Martínez
Directora General - TNS
NSP/YES





- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

